



RAD: 680013110004-2022-00472-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 04 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

El 23 de septiembre de 2022 fue inadmitida la demanda de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovida a través de apoderado por **ZULMA LILIANA GONZALEZ CASTAÑEDA** contra **JHON JAIRO CALDERON LOPEZ**, requiriéndole:

"1.- Acreditar el envío de la demanda y anexos, así como el escrito de subsanación a la dirección reportada para notificaciones del demandado JHON JAIRO CALDERON LOPEZ, comunicación que deberá remitir por medio de servicio postal autorizado, empresa que deberá cotejar y sella una copia de la comunicación y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Ley 2213 de 2022, en concordancia con el art. 291 del CGP.

2.- Se omite indicar el valor estimado de los activos y uno de los pasivos que se reputan pertenecientes a la sociedad conyugal.

3.- Se establece como pretensión principal, la venta del bien que conforma la partida del activo y cubrir con ello los pasivos, pretensión que corresponde por definición al trámite divorcio y por lo cual es improcedente en esta clase de procesos."

El término legal concedido para subsanar la demanda, inicio a partir del día siguiente de la notificación en el estado No. 109 del 26 de septiembre del año 2022, venciendo el pasado 03 de octubre de 2022 a las 4:00 p.m., sin manifestación alguna de la parte actora, por lo que la demanda se tiene por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP., ha de rechazarse, devolviendo los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **113** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **5 de octubre de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4°. De Familia